



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

CARTA CIRCULAR AN-GNNGC-DNPNC-CC- 007 / 2008.

**A: GERENCIAS REGIONALES.
ADMINISTRACIONES ADUANERAS.
AGENCIAS DE LA ANB EN EL EXTERIOR.
CONCESIONARIOS DEPÓSITOS DE ADUANA.
CONCESIONARIOS DE ZONAS FRANCAS.
TRANSPORTADORES INTERNACIONALES.**

**De: Lic. Jacqueline Villegas de Montes
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i.**

Fecha comunicación: - 4 SEP 2008

Nº páginas: Dos (2) incluida esta página.

Procedimiento: Procedimiento para Gestión de Manifiestos.

Código: RD 01-005-08 de 19/02/2008

Versión: 01

Fecha de vigencia de Carta Circular:

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PÁGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTÁCTESE AL 2152864

Mediante la presente y al amparo de la Resolución de Directorio Nº RD 01-028-05 de 08/09/2005 que establece la emisión de instrucciones técnicas para la aplicación de procedimientos aduaneros, se emiten las siguientes instrucciones complementarias aplicables al procedimiento aduanero de referencia:

Numeral	Complementación – Aclaración
V. Procedimiento A. Aspectos Generales 1. Consideraciones Generales. • Numeral 1.5.	Para la aplicación de lo dispuesto en el numeral 1.5., si las mercancías vienen consignadas a Ministerios, Embajadas o Consulados, la administración aduanera no exigirá la presentación de fotocopias de la documentación de los consignatarios (Carnet de identidad o NIT) como requisito para la autorización de la operación de tránsito aduanero hasta la aduana de destino final.





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

CARTA CIRCULAR AN-GNNGC-DNPNC-CC- 007 / 2008.

<p>V. Procedimiento B. Descripción del Procedimiento 3. Registro del manifiesto de carga en el sistema informático.</p> <ul style="list-style-type: none">• Numeral 3.3.	<p>Para la aplicación del numeral 3.3., el número de registro del manifiesto de carga debe ser anotado en el siguiente formato:</p> <p style="text-align: center;">AAA GGGG CCCCCCCC DD/MM/GGGG</p> <p>Donde:</p> <p>AAA = Código de la aduana de partida o de ingreso GGGG = Gestión o Año, CCCCCCCC = Número correlativo nacional, y DD/MM/GGGG = Fecha de registro (día/mes/año)</p>
<p>ANEXO III. III. LLENADO DE DATOS DEL DOCUMENTO DE EMBARQUE Campo "Tipo de bulto".</p>	<p>Se incluye la siguiente aclaración:</p> <p>En caso de que las mercancías amparadas en un mismo documento de embarque se encuentren contenidas en diferentes tipos de bultos, consignar el código "PC" correspondiente a "PIEZA / PAQUETE O TIPOS VARIADOS".</p>

Tomar debida nota y difundir como corresponde para su cumplimiento, atentamente.


Lic. Jacqueline
GERENTE NACIONAL DE OPERACIONES
Aduana Nacional de Bolivia




JVM/ELV/mfm**
c.c. Archivo.
HR. GNSGC2008-482/6
GNSGC2008-482/2/1
GNSGC2008-957
DRHAC2008-161/15/1
ANB2008-10365
ANB2008-11745
LPZ. 03/09/2008.